



**RESOLUCIÓN Nº 727/2024 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.**

Vista la propuesta elevada a este órgano de contratación, por parte de la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario Regional de Málaga, Central Provincial de Compras de la provincia de Málaga, en solicitud de aprobación del expediente administrativo para la contratación del

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO, ALTA TECNOLOGÍA, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y POR EXCLUSIVIDAD**

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como Órgano de Contratación competente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, (BOJA núm. 22, de 2 de febrero)

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente administrativo relativo a la contratación del

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO, ALTA TECNOLOGÍA, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y POR EXCLUSIVIDAD**

el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el gasto que de él se derive, así como la apertura del procedimiento de adjudicación por el siguiente procedimiento y tramitación:

- **Procedimiento:** NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD art. 168 a) 2º de la LCSP
- **Tramitación:** ORDINARIA.

**SEGUNDO.-** No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO:** Expresar que dicha necesidad de contratación externa a realizar, radica en la carencia de medios personales y materiales disponibles en los Centros Sanitarios destinatarios de la prestación, que permitan desarrollar dicho objeto contractual con medios propios.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA**

Central Provincial de Compras de Málaga  
Subdirección de Contratación Administrativa  
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil  
Plaza del Hospital Civil, s/n  
29009 Málaga

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	03/06/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmCM926UV67RCQ6UBY675LMT2AC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	